



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 29 de febrero de 2024

Señores propietarios:

**MONROY MUÑOZ MARIA DE LAS MERCEDES CC:  
41536569**

**Att. VARGAS TRIANA EDWIN ALEXANDER**

CL 44 8 10

Teléfono: 3123605111

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guia: 110324740050 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11032474- NOTIFIC-Febrero 29  
CodPostal: 110311-DOCUMENTOS

Destinatario: VARGAS TRIANA EDWIN ALEXANDER  
Empresa: 4232190  
CL 44 8 10

denti: 4232190 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Cmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2024-02-29 17:02:27 Precio: \$900 Zona:111

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA ESPECIALIZADA  
NIT:811.047.028-0  
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020  
Reg. Postal RPOSTAL 0195

Mensajero: 1146 Fecha y Hora de Entrega  
Consecutivo: 110324740050

CD [ ]  
ZP [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD [ ]  
RHZ [ ]

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 16-feb-24 la Resolución: 11001-4-24-0253, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 64 F 103 53 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-2190 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones  
Curaduría Urbana 4

Fija: 04 MAR 2024

Desfija: 08 MAR 2024

Anexo: folios 1

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2190

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0253 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Reforzamiento de Estructuras y Demolición Parcial para el predio ubicado en la CL 64 F 103 53 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

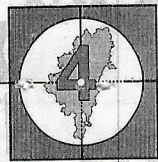
**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-2190 del 04 de octubre de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Reforzamiento de Estructuras y Demolición Parcial para el predio ubicado en la CL 64 F 103 53 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C1329973 y chip catastral AAA0152HCYN, presentada por el señor EDWIN ALEXANDER VARGAS TRIANA, identificado con cedula de ciudadanía 1030653354 apoderado de la señora MARÍA DE LAS MERCEDES MONROY MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 41536569, en calidad de poseedora del inmueble objeto de solicitud.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1879 del 22 de noviembre de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 29 de noviembre de 2023 por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 16 de enero de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1879 del 22 de noviembre de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 06 de febrero de 2024.
5. Que el día 06 de febrero de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO**  
**Curador Urbano**



Expediente No. 11001-4-23-2190

Mg. Mauro Arturo Baquero Castro

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0253 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Reforzamiento de Estructuras y Demolición Parcial para el predio ubicado en la CL 64 F 103 53 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.*

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Reforzamiento de Estructuras y Demolición Parcial para el predio ubicado en la CL 64 F 103 53 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C1329973 y chip catastral AAA0152HCYN, presentada por el señor EDWIN ALEXANDER VARGAS TRIANA, identificado con cedula de ciudadanía 1030653354 apoderado de la señora MARÍA DE LAS MERCEDES MONROY MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 41536569, en calidad de poseedora del inmueble objeto de solicitud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-2190 del 04 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO**  
**MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyecto: y Revisó: AIBB  
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los